



AMIGO MANITAS

BRICOLAJE A DOMICILIO

DEFINICIÓN

Este servicio tiene por objeto ofrecer tareas de mantenimiento mediante un servicio de bricolaje que permita solucionar pequeñas reparaciones en la vivienda asegurada.

COBERTURA

El Asegurador asume el coste del desplazamiento de un profesional (fontanero, electricista, etc.) hasta el domicilio del Asegurado, para un servicio de bricolaje de un **máximo de tres horas de mano de obra, en una sola prestación anual.**

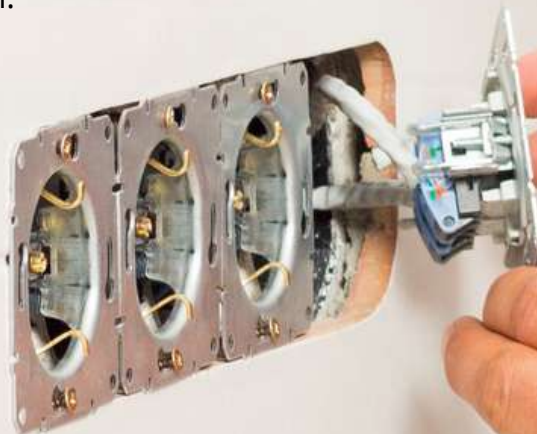
El servicio podrá ser solicitado únicamente para la vivienda asegurada y especificada en las Condiciones Particulares de la póliza.

PRESTACIONES

La prestación del servicio de bricolaje será realizado en días laborables, de lunes a viernes, de 8 a 19 horas, **llamando al Teléfono de Asistencia 91 594 88 44.**

Transcurridas las tres horas garantizadas para la prestación del servicio, éste se dará por consumido totalmente, siendo por cuenta del Asegurado la cuarta hora de trabajo y las sucesivas, según las tarifas vigentes.

El Asegurado deberá hacerse cargo de los materiales empleados, que deberán estar disponibles antes de la llegada del profesional a la vivienda asegurada. Si esto no fuese así, éste podrá comprarlos, contabilizándose el tiempo invertido como horas de servicio efectivo dentro de la prestación.



91 594 88 44

MMT
SEGUROS

www.mmtseguros.es



SERVICIOS DE BRICOLAJE GARANTIZADOS



1. La instalación en techo y paredes de los siguientes elementos de iluminación, siempre y cuando no haya que modificar cableado:

- Lámparas.
- Plafones.
- Apliques.



2. La reparación y sustitución de los elementos y accesorios eléctricos comprendidos en la siguiente relación:

- Enchufes.
- Llaves.
- Interruptores.



3. La sustitución o reparación de los siguientes elementos de fontanería, siempre que no ajusten o cierren correctamente, goteen o pierdan agua:

- Llaves de paso de agua (incluidos sus accesorios).
- Grifos (incluidos sus accesorios o juego), así como el cambio de zapata si fuese necesario.
- Mecanismos de cisternas.



4. La instalación de elementos adheridos a paredes, mediante el uso de taladros (tacos y fijaciones), que estén comprendidos en la siguiente relación:

- Toalleros.
- Percheros.
- Portarrollos.
- Portaescobillas.
- Portautesillios de cocina.
- Cuadros.
- Barras, guías, rieles de cortinas, paneles japoneses y estores.
- Espejos.



5. Montaje de estanterías de tipo Kit, verticales y horizontales, ancladas a suelos y paredes, (entendiéndose como Kit aquellas estanterías cuyo montaje por piezas pueda ser realizado siguiendo las instrucciones del folleto que lo acompaña y que no precise de conocimientos técnicos o maquinaria especial).



6. Pequeños desatascos, es decir, aquellos que se pueden solucionar mediante el uso de productos especiales líquidos o bien mediante el empleo de desatascadores manuales.



7. El sellado de juntas que se encuentran agrietadas o deterioradas, que hayan causado daños por agua en paredes, suelos o techos, mediante el empleo de silicona, pasta selladora o similar, de los elementos comprendidos en esta relación:

- Bañeras.
- Jacuzzis.
- Hidromasajes.
- Platos o espacios de ducha.



8. Tapado de pequeños agujeros en pared no alicatada, producidos por taladro por colgar cuadros, accesorios o similares; incluye únicamente el enmasillado, del agujero, no el pintado del área afectada.



9. Creación de nuevos puntos de luz, tomas de corriente, teléfono o televisión, realizando la instalación en superficie. Incluida la instalación de canaletas para tapar los cables.



10. Aislar ventanas: únicamente poner burlate entre hoja y marco y fijar cristal con silicona.



11. Cambio de bisagras en puertas pequeñas de muebles de cocina, baño y auxiliares de madera.



12. Colocación o cambio de embellecedores de enchufes e interruptores, bombillas, tubos de neón, fluorescentes y cebadores.



13. Cambio o instalación en puertas interiores de madera de tiradores, picaportes, manillas, muelles y pequeños pestillos.



14. Revisión y ajuste de puertas de acceso a la vivienda y a las dependencias de la misma, incluyendo armarios. Sólo se incluyen pequeñas reparaciones que no requieran el cambio de puerta, como p.ej. cambio de rodamientos de puerta corredera o ajuste de bisagras.



15. Colocación de Pletinas de terminación: embellecedor de suelo (tapa-juntas en la unión de dos suelos diferentes), cantoneras y protectores de esquina de pared.



16. Revisión, reparación y ajuste de persianas mecánicas enrollables sin mecanismo y no ocultas en el cajón. No incluido el cambio de la persiana entera, únicamente el arreglo si fuese viable.



17. Ajuste de los siguientes elementos sanitarios: lavamanos de pie, bidés e inodoros, incluyendo las tapas de los inodoros (siempre y cuando se muevan o tengan juego, y no haya mal estado de conservación de los elementos de anclaje).



18. Ajuste de la válvula del plato de ducha y bañera, cuando la misma se encuentre desplazada, o del rebosadero.



19. Reparación de fugas en las llaves o purgadores de los radiadores, siempre que no ocasionen daños y queden amparadas por la cobertura de la póliza multirriesgo.

SERVICIOS NO GARANTIZADOS

- No se consideran servicios de bricolaje los trabajos de reparación de averías que queden cubiertas por cualquier otra garantía o cobertura de la póliza Multirriesgo del Hogar.

- Aquellos trabajos que requieren de permisos o licencias de obra y cualquier otro que precise de la experiencia y conocimientos de un técnico especialista para su ejecución distinto de un fontanero, albañil, electricista o pintor.

- Los trabajos de reparación de averías no contemplados específicamente en los apartados descritos.

- El coste de los materiales, que siempre va a cargo del Asegurado.

- Cualquier otro elemento o reparación no mencionado expresamente en la relación de trabajos incluidos.

- Los cambios de ubicación de elementos de iluminación.

- La creación de nuevos puntos de luz.

- La instalación de elementos de iluminación en aquellas zonas de la vivienda en las que no exista "falso o doble techo".

- La instalación de halógenos y ojos de buey empotrados en techos, paredes y suelos.

- Los cambios de bombillas de todo tipo.

- El anclaje en la pared de los elementos relacionados en el punto 4, si ésta no cumpliera los requisitos mínimos de seguridad (a criterio del profesional).

- El montaje de estanterías verticales y horizontales o tipo de mobiliario distinto al definido como tipo Kit.

- El montaje de armarios, muebles en general y conjuntos o composiciones en cocinas, salones, comedores, habitaciones u otras estancias de la vivienda.

- Aquellos servicios en los que se precise intervención de bombas succionadoras o camiones cuba.

- El sellado de juntas que se encuentren agrietadas o deterioradas en lavaderos y fregaderos.

